



CÁMARA DE DIPUTADOS
FRENTE DE MOVIMIENTO

09 JUN 2023

Recibido..... 10:42Hs.

Exp. N°..... 51809C.D.

PROYECTO DE COMUNICACION

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, informe si el Instituto Autárquico Provincial de Obra Social (I.A.P.O.S.) realizó la actualización del monto de cobertura dineraria destinada a sus afiliados con diagnóstico de celiaquía de acuerdo al nuevo Decreto Reglamentario N° 218/2023 emitido por el Poder Ejecutivo Nacional el 26 de abril de 2023.

Diputado Provincial
Juan Cruz Cándido
UCR - EVOLUCIÓN



FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Ley Nacional N° 26.588 y su modificatoria Ley Nacional N° 27.196 declaran de interés nacional la atención médica, la investigación clínica y epidemiológica, la capacitación profesional en la detección temprana, diagnóstico y tratamiento de la enfermedad celíaca.

En el año 2011, la provincia de Santa Fe adhirió a esta normativa a través de la Ley Provincial N° 13.190, de la cual fue autor el exdiputado provincial Santiago Mascheroni. Esta ley está reglamentada por Decreto Provincial 782/2013.

El nuevo Decreto 218/2023 emitido por el Poder Ejecutivo Nacional el 23 de abril de 2023, reglamenta, entre otros aspectos, el monto que las obras sociales deben cubrir para la alimentación de las personas celíacas. El mismo corresponde al 27,5% del valor total de Canasta Básica Alimentaria de marzo de 2023. Si bien, consideramos que este monto no es suficiente para cubrir la alimentación de una persona con celiaquía, consideramos que es urgente que la Provincia actualice los montos destinados proteger la salud de las personas con este diagnóstico.

La celiaquía es una enfermedad de origen autoinmune desencadenada por una intolerancia a las proteínas del gluten proveniente de cuatro cereales: trigo, avena, cebada y centeno, que genera una atrofia severa de la mucosa intestinal. Los síntomas son muy variables de una persona a otra, e incluso, en algunas personas no hay síntomas, pero el deterioro orgánico genera consecuencias graves para la salud. El diagnóstico se realiza mediante prueba serológica para detección de anticuerpos específicos, que se confirma con prueba histológica.

El único tratamiento para la celiaquía es una alimentación estrictamente libre de gluten, es decir, sin TACC (trigo, avena, cebada y centeno). Este tratamiento se debe llevar de por vida e implica una intervención



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

interdisciplinaria, en la cual cobra relevancia el diagnóstico a cargo del/la médico/a y el tratamiento dietoterápico a cargo del/la Lic. en Nutrición, entre otros actores del equipo de salud.

Además de los distintos alimentos naturalmente libres de gluten, existen en el mercado harinas provenientes de legumbres, como también de otros tipos de cereales, entre ellos, la premezcla de 3 harinas que incluye: almidón de maíz, fécula de mandioca y harina de arroz. Estos tipos de harinas representan un elevado costo, considerando que las personas celíacas no tienen otra opción para reemplazar al gluten en su alimentación diaria. Esto implica una dificultad en el acceso económico a estos alimentos, que en el caso de esta población, son de primera necesidad.

En vistas de los altos índices de inflación en nuestro país, que repercuten en los bolsillos de los santafesinos, y particularmente de aquellos con diagnóstico de celiaquía, es primordial que se actualicen periódicamente los montos que I.A.P.O.S. destina, y a su vez, que a través el Ministerio de Desarrollo Social de la provincia se tomen medidas para cubrir la adquisición de harinas y premezclas libres de gluten para la población celíaca que no cuenta con cobertura de obra social.

Por los motivos expuestos Señor Presidente, es que solicito a mis pares me acompañen en la aprobación del presente proyecto de Comunicación.

Diputado Provincial
Juan Cruz Cándido
UCR - EVOLUCIÓN